



VISTO:

El Proveído N° D2491-2025-GR.CAJ/GSRJ de fecha 19 diciembre del 2025; Oficio N° D2186-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 19 diciembre del 2025; Informe N° D372-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO/UF de fecha 16 diciembre del 2025; Memorando N° D1032-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 15 diciembre 2025; Carta N° 30-2025-AMICC/A YVS de fecha 11 diciembre 2025; Carta N° 018-2025-CA/HTA de fecha 10 diciembre del 2025; Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría N° 03-2025-GR.CAJ-GSRJ de fecha 21 de mayo 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902. Con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional.

Que, la entidad con fecha 21 de mayo de 2025 suscribió el **Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría N° 03-2025-GR.CAJ-GSRJ**, para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Ficha Técnica Estándar del proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en I.E. N° 16005 Pedro Emilio Paulet Mostajo, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca"**, con el Consorcio AMISTAD, integrado por: Fernández Becerra Hardy Jackson con RUC N° 10438140901, Zapata Zuloeta Juan Esteban con RUC N° 10413499238, y GERALD CONSTRUCTORA & CONSULTORA E.I.R.L con RUC N° 20602922724, por un monto de inversión de S/ 119,746.00 (Ciento Diecinueve Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), y con un plazo de ejecución de 60 días calendario.

Que, mediante Carta N° 030-2025-AMICC/A YVS de fecha 11 diciembre 2025, el Gerente General de A&M INGENIEROS CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SAC, Andy Yamely Vásquez Sánchez, alcanza a la Sub Gerencia de Operaciones la Conformidad de la Liquidación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a Nivel de Ficha Técnica Estándar, de la Obra denominada: **"Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en I.E. N° 16005 Pedro Emilio Paulet Mostajo, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca"**. Adjuntando a la presente, la Carta N° 018-2025-CA/HTA de fecha 10/12/2025 emitido por el representante común del CONSORCIO AMISTAD, Sr. Hugo Tenorio Alarcón; quien concluye:

- *Esta Consultoría se ha realizado y ha cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el Contrato y/o Orden de Servicio de la Consultoría.*
- *La presente liquidación se ha elaborado con la plantilla propia del consultor, y la copia de las Notas de pagos alcanzados por el área de Tesorería del Gobierno Regional de Cajamarca – Gerencia Sub Regional Jaén.*
- *El monto final del Contrato de Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de pre inversión, asciende a S/ 119,746.00 (Ciento Diecinueve Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles).*



- El monto total de pagos efectuados al Contrato de Consultoría de Servicio por elaboración de estudio de pre inversión a la fecha de la liquidación asciende a la suma de S/ 107,771.40 (Ciento Siete Mil Setecientos Sesenta y Uno con 40/100 Soles) con IGV.
- El Saldo a favor del Consultor de la Elaboración del Estudio de pre inversión, asciende a la suma de S/ 11,974.60 (Once Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 60/100 Soles).
- El monto a solicitar por Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento, asciende a S/ 11,974.60 (Once Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 60/100 Soles).

DESCRIPCIÓN	EFFECTIVO	IGV (18%)	TOTAL
1. Monto Final del Contrato de Consultoría	S/ 101,479.66	S/ 18,266.34	S/ 119,746.00
2. Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento	S/ 11,974.60	---	S/ 11,974.60
3. Monto Total Pagado (Efectivo)	S/ 89,505.06	S/ 18,266.34	S/ 107,771.40
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 11,974.60	---	S 11,974.60

Que, con Memorando N° D1032-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO de fecha 15 diciembre del 2025, el Jefe de Sub Gerencia de Operaciones, Ing. Ney Edwin Román Castillo, deriva los actuados al responsable de la Unidad de Programación e Inversión Pública, Econ. Joselito Torres Contreras, para que proceda a evaluar y revisar la liquidación del Servicio de Consultoría de la Elaboración del Estudio de Pre inversión a Nivel de Ficha Técnica Estándar: **"Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en I.E. N° 16005 Pedro Emilio Paulet Mostajo, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca"**.

Que, mediante Informe N° D372-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/UF de fecha 16 diciembre 2025, el responsable de Unidad de Programación e Inversión Pública, Econ. Joselito Torres Contreras, informa al Sub Gerencia de Operaciones, Ing. Ney Edwin Román Castillo, la Conformidad de la Liquidación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Ficha Técnica Estándar; indicando en su contenido lo siguiente:

- **Consultor: CONSORCIO AMISTAD**
- **Contrato: Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría N° 03-2025-GR.CAJ-GSRJ.**
- **Monto de la Contratación del Servicio de la Consultoría de la Elaboración del Estudio del proyecto de Inversión : S/ 119,746.72 Soles.**
- **Del pago contractual se tiene una retención de S/ 11,974.60 Soles, por Garantía de Fiel Cumplimiento (RLCE – Art. 149), según Nota de Pago N° 1046.25.2502089 de fecha 26/09/2025.**
- **Liberar la Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento el cual asciende a S/ 11,974.60 Soles.**

Que, con Oficio N° D2186-2025-GR.CAJ/GSRJ/SOG de fecha 19 diciembre 2025, el Sub Gerente de Operaciones, Ing. Ney Edwin Román Castillo, solicita a Gerencia la aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a Nivel de Ficha Técnica Estándar, con CUI N° 2678776, toda vez el expediente no cuenta con observaciones y hace suyas las conclusiones que da la Unidad Formuladora.

Que, la liquidación del contrato, es un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes.

Que, el numeral 45.5 del artículo 45 de la Ley, concluye que la normativa de contrataciones del Estado para los casos específicos en los que la materia en controversia se refiere a la liquidación del contrato, entre otras, les otorga a las partes el derecho de solicitar el respectivo medio de solución de controversias dentro del plazo de treinta (30) días hábiles.

Que, el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, estipula que, como requisito indispensable para perfeccionar un contrato, el postor ganador tiene que hacer entrega de una garantía de fiel cumplimiento, la misma que tiene que permanecer vigente hasta la conformidad



de la recepción de la prestación a cargo del contratista. Asimismo, la retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

Que, el numeral 209.4 del artículo 209 del RLCE establece que, la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Asimismo, el numeral 209.6 del mismo cuerpo normativo, estipula que, toda discrepancia respecto a la liquidación de obra se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Que, con proveído N° D2491-2025-GR.CAJ/GSRJ de fecha 19 diciembre 2025, el Gerente Sub Regional Jaén, deriva los actuados en mérito a la documentación alcanzada por el área usuaria, a esta Sub Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de emitir el acto resolutorio correspondiente.

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR-CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Jaén y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 13.01.2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Ficha Técnica Estándar del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en I.E. N° 16005 Pedro Emilio Paulet Mostajo, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, por un monto de inversión de **S/ 119,479.66 (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 66/100 SOLES)**, en un plazo de ejecución de 60 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: LIBERAR el Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento Retenido a favor del Consultor por la suma de **S/ 11,974.60 (ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 60/100 SOLES)**.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que los profesionales que han suscrito y han intervenido en la revisión y análisis técnico de los documentos que como antecedentes forman parte del expediente, son responsables del contenido de los informes que sustentan la aprobación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia, Sub Gerencia de Operaciones, División de Liquidaciones y Supervisión, División de Estudios, Unidad de Programación e Inversión Pública, Sub Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y A&M INGENIEROS CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.C.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL